



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2025-136941 / COMAN – ASJUR 13

Palmira, Valle del Cauca 28 de julio de 2025

Señor (A)

JOSÉ OMAR MOSQUERA PRADO

Correo electrónico

Asunto: NOTIFICACIÓN APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO POR LA
INCAUTACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO TRAUMÁTICA. Proceso 125/25

El Comandante Departamento de Policía Valle, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 2535 de 1993 *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, y con el fin de estudiar las circunstancias fácticas en que se realizó la incautación, a fin de tomar una decisión de fondo en cuanto a la incautación del arma de fuego traumática.

Se realiza la notificación de la apertura del proceso administrativo por la incautación de un arma de fuego traumática. Por consiguiente:

En atención al derecho que le asiste de defensa y contradicción dentro del proceso administrativo por la incautación del arma de fuego tipo PISTOLA TRAUMATICA, marca BLOW F92, calibre 9MM P.A, serie número B05i-20091158 en aplicación al Decreto 2535/93, radicado 125/25, la cual fue incautada por la causal establecida del **ART 85 LITERAL C** del Decreto 2535 de 1993. Se solicita de manera atenta que en un término no superior a cinco (05) días hábiles, se allegue al Comando Departamento de Policía Valle, ubicado en la calle 47 Nro. 28-51 barrio Santa Isabel de la ciudad de Palmira, o a los correos electrónicos deval.radicacion@policia.gov.co; deval.coman@policia.gov.co y deval.asjur@policia.gov.co la documentación que más adelante se relaciona, así:

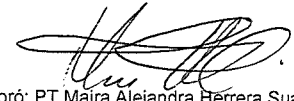
- Solicitud de devolución del arma de fuego traumática, dirigida a la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO, Comandante Departamento de Policía Valle, exponiendo los fundamentos legales para la entrega del arma de fuego.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Permiso para Porte, Permiso Especial vigente (Nacional o Regional) o Permiso de Transporte para el arma de fuego traumática.
- Establecer actividad económica o laboral.

- Demas documentación que considere necesaria para surtir los trámites administrativos en su defensa.

Lo anterior, con el fin de ejercer el derecho a la defensa y contradicción (Art. 29. Debido Proceso. C.P.), es necesario aclarar que, de no hacer uso de este derecho o la presentación de la documentación solicitada, este comando de policía continuará el proceso administrativo.

Atentamente,


Intendente Jefe **JHONATAN LUGO ISAZA**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEVAL (E)


Elaboró: PT Maira Alejandra Herrera Suarez
DEVAL - ASJUR.

Fecha de elaboración: 28/07/2025
Ubicación: D:\2025\


Revisión: IJ. Jhonatan Lugo Isaza
DEVAL - ASJUR.

Calle 47 No. 28-76 Barrio Santa Isabel
Teléfonos: (602) 2688030
Deval.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA